TRIBUNAL DE SELECCIÓN DE LAS PRUEBAS SELECTIVAS CONVOCADAS PARA PROVEER, MEDIANTE PROMOCIÓN INTERNA INDEPENDIENTE, 5 PLAZAS DE LA CATEGORÍA DE SARGENTO/A DEL CUERPO DE BOMBEROS DEL AYUNTAMIENTO DE MADRID, EN LA MODALIDAD DE PRESTACIÓN DE APOYO TÉCNICO, CON RESPONSABILIDADES COMO JEFE DE SALA DE LA CENTRAL DE COMUNICACIONES.

ANUNCIO

El Tribunal de Selección nombrado por Decreto de 18 de julio de 2025 de la Delegada del Área de Gobierno de Vicealcaldía, Portavoz, Seguridad y Emergencias, de las pruebas selectivas convocadas para proveer, mediante promoción interna independiente, 5 plazas de la categoría de Sargento/a del Cuerpo de Bomberos del Ayuntamiento de Madrid, en la modalidad de prestación de apoyo técnico con responsabilidades como Jefe de Sala de la Central de Comunicaciones, en la sesión celebrada el día 14 de octubre de 2026, ha adoptado, entre otros, el siguiente acuerdo:

La base sexta de las específicas que rigen el proceso selectivo para la provisión de 5 plazas de la categoría de Sargento/a del Cuerpo de Bomberos del Ayuntamiento de Madrid, en la modalidad de prestación de apoyo técnico con responsabilidades como Jefe de Sala de la Central de Comunicaciones, establece que: *"El Tribunal de Selección no podrá declarar que han superado las fases de oposición y concurso un número superior de aspirantes al de plazas convocadas."* Asimismo, la base séptima de las específicas que rigen el presente proceso selectivo señala que:

"No obstante lo anterior, siempre que el Tribunal de Selección haya propuesto el nombramiento de igual número de aspirantes que el de plazas convocadas, y con el fin de asegurar la cobertura de las mismas, cuando se produzcan renuncias de los/las aspirantes seleccionados o cuando de la documentación aportada por estos se deduzca que no cumplen con los requisitos exigidos o por circunstancias sobrevenidas se deduzca la imposibilidad de incorporación de alguno de los/las aspirantes antes de su nombramiento como funcionarios/as en prácticas, el órgano convocante podrá requerir del Tribunal de Selección relación complementaria de los/las aspirantes que sigan a los propuestos para su posible nombramiento como funcionarios/as en prácticas."

Habiendo recibido requerimiento de la Subdirección General de Recursos Humanos, por el que se solicita la relación complementaria de aspirantes que sigan a los propuestos para su nombramiento como funcionarios/as en prácticas, al haberse comprobado por la Subdirección General de Recursos que un aspirante, D. Carlos Gallego Mayordomo, ha renunciado a continuar en el proceso selectivo, se acuerda lo siguiente:

PRIMERO. – A la vista de la documentación remitida por la Subdirección General de Recursos Humanos, ha de considerarse lo dispuesto en el artículo 61.8 del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, a cuyo tenor:

"8. Los órganos de selección no podrán proponer el acceso a la condición de funcionario de un número superior de aprobados al de plazas convocadas, excepto cuando así lo prevea la propia convocatoria.

No obstante lo anterior, siempre que los órganos de selección hayan propuesto el nombramiento de igual número de aspirantes que el de plazas convocadas, y con el fin de asegurar la cobertura de las mismas, cuando se produzcan renuncias de los aspirantes seleccionados, antes de su nombramiento

o toma de posesión, el órgano convocante podrá requerir del órgano de selección relación complementaria de los aspirantes que sigan a los propuestos, para su posible nombramiento como funcionarios de carrera".

Considerando la normativa citada, este Tribunal eleva al Coordinador General de Seguridad y Emergencias propuesta de exclusión de la relación de los 5 aspirantes que han superado las fases de oposición y concurso a D. Carlos Gallego Mayordomo, con número de orden 5, e inclusión en la misma del primer aspirante por orden de puntuación que figura a continuación, que actualmente ocupa la posición 6, D. Roberto Gallego Benita, a los efectos de su posible nombramiento como funcionario en prácticas.

SEGUNDO. – Publicar en el Tablón de Edictos y en la página web del Ayuntamiento de Madrid la relación complementaria de aprobados/as de las fases de oposición y concurso del proceso selectivo, determinada por la suma de la calificación final de la fase de oposición y la puntuación obtenida en la fase de concurso, con un máximo total de 20 puntos, ordenada de mayor a menor puntuación, de conformidad con lo establecido en la base específica sexta de las que rigen este proceso selectivo, que figura en el Anexo que se adjunta a este anuncio.

TERCERO. - Elevar al órgano competente la relación complementaria de los aspirantes aprobados en las fases de oposición y concurso para su aprobación y publicación en el Boletín Oficial del Ayuntamiento de Madrid, según lo dispuesto en el apartado 1 de la base general décima, de las aprobadas por Resolución de 16 de octubre de 2020 del Director General de Planificación de Recursos Humanos.

Contra el presente acuerdo, los/las interesados/as podrán interponer Recurso de Alzada, previo al Contencioso-administrativo, ante la Delegada del Área de Gobierno de Vicealcaldía, Portavoz, Seguridad y Emergencias, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a su publicación en el Tablón de Edictos Electrónico del Ayuntamiento de Madrid, de conformidad con lo previsto en los artículos 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

La publicación de este acto se realiza de conformidad con lo dispuesto en el artículo 45.1.b) de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Lo que se hace público para general conocimiento en cumplimiento de lo previsto en las bases que rigen la presente convocatoria.

Firmado electrónicamente
LA SECRETARIA SUPLENTE DEL TRIBUNAL DE SELECCIÓN
María Isabel García Recio